



DECRETO N° 1353
NEUQUÉN, 19 OCT 2009

VISTO

La Ordenanza N° 11532 sancionada por el Concejo Deliberante el día 24 de septiembre de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11532, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 2009, por la cual se autoriza a desafectar del Dominio Público e inscribir en el Dominio Privado Municipal el inmueble que se designa como parte del Lote B-1-a, que es parte del Lote B1 (E.V.), con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5887-0000; así como a suscribir el correspondiente Convenio de Permuta de dicho lote con la Cooperativa Gamma de Vivienda Ltda., por otro inmueble individualizado como Lote 31 de la Manzana B de la Chacra 131, que es Reserva de esa Cooperativa; y, por último, se deroga las Ordenanzas N°s. 4886 y 5114; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE. (Exptes. SPC N° 5042-C-89 y agregado OE N° 4469-C-08).-
MG.-

ES COPIA.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Replicación Legitim Oficial
Municipal N° 1742
Fecha 30/10/09